



**Junta de  
Castilla y León**  
Delegación Territorial de Zamora

Zamora, 22 de mayo de 2024

Remisión de escrito

**D. GONZALO BARÓ RUIZ**  
C/ ESTACION, 7  
47004-VALLADOLID  
VALLADOLID

Se remite para su conocimiento y demás asociados, Resolución de la Vicepresidencia de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza la modificación de los Estatutos de la entidad denominada **SOCIEDAD CASTELLANO-LEONESA DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA** y un ejemplar de los nuevos Estatutos visados, en los que se incluyen las modificaciones aprobadas en Asamblea General Extraordinaria celebrada el **05 de mayo de 2023**.



LA SECRETARIA TERRITORIAL

Fdo.- M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Maseda

Leopoldo Alas "Clarín", 4. 49028 ZAMORA.- Tef. 980 55 96 00 - Fax 980 51 96 99 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

**RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA SOCIEDAD CASTELLANO-LEONESA DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES.**

Visto el expediente de modificación de Estatutos de la entidad asociativa denominada **SOCIEDAD CASTELLANO-LEONESA DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA** y cuyos

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** La entidad **SOCIEDAD CASTELLANO-LEONESA DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA** con número de inscripción en el Registro de Asociaciones 49/1/0000322, ha solicitado la inscripción en el Registro de Asociaciones de la modificación estatutaria, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2023.

**SEGUNDO:** Según el certificado y los estatutos aportados se realiza modificación de los siguientes artículos 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 32.

Todo ello, en los términos expuestos en la documentación obrante en el expediente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones que desarrollen principalmente sus actividades en su ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado h), del Decreto 2/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, resulta competente para autorizar la inscripción de las asociaciones de ámbito autonómico en el Registro de Asociaciones, el Vicepresidente de la Junta de Castilla y León.

**SEGUNDO:** La entidad se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en sus Estatutos no concurren los supuestos previstos en los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución. La inscripción solicitada no modifica ninguna de las condiciones antes expuestas.

**TERCERO:** Se ha observado lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

C/ Santiago Alba, 1. 47008 VALLADOLID - TLF: 983 411 100 - [www.jcy.es](http://www.jcy.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HH6E3VIP80YAQ7FF25PQVQ

Fecha Firma: 21/05/2024 11:46:06 Fecha copia: 21/05/2024 13:10:13

Firmado: JUAN GARCIA-GALLARDO FRINGS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=HH6E3VIP80YAQ7FF25PQVQ> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92

Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

· Examinado el Informe Propuesta emitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, y vista la propuesta de resolución formulada por el Servicio de Fundaciones y Asociaciones de la Dirección General de Relaciones con la Sociedad Civil,

### RESUELVO

**Autorizar la inscripción de modificación de estatutos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Castilla y León, de la entidad denominada SOCIEDAD CASTELLANO-LEONESA DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA,** aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de 5 de mayo de 2023 y que se practica a los solos efectos de publicidad y que no exonera a los interesados de cumplir la normativa vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de los fines estatutarios.

La presente Resolución es susceptible de impugnación mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Previamente y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante esta Vicepresidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la referida notificación.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Juan García-Gallardo Frings

---

C/ Santiago Alba, 1. 47008 VALLADOLID - TLF: 983 411 100 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HH6E3VIP80YAQ7FF25PQVQ

Fecha Firma: 21/05/2024 11:45:05 Fecha copia: 21/05/2024 13:10:13

Firmado: JUAN GARCIA-GALLARDO FRINGS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=HH6E3VIP80YAQ7FF25PQVQ> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92

Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento



# ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CASTELLANO-LEONESA DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA (SCLHH)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT

Nº Registro: 2024900066272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:26 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46

Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92

Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

**TÍTULO I:**  
**DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DE LA ASOCIACIÓN**



**ARTÍCULO 1:**

1. Conforme a lo previsto en la Ley 191/1964, de 24 de Diciembre de Asociaciones, se constituyó en 1.983 la entidad denominada SOCIEDAD CASTELLANO-LEONESA DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, que tiene, con arreglo a las Leyes, capacidad jurídica propia y careciendo de ánimo de lucro, habiéndose adaptado a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del derecho de Asociación, según establece la disposición transitoria primera de la misma.
2. El régimen de la Asociación, inscrita al amparo del Artículo 22 de la Constitución Española, se determinará por los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y Órganos Directivos, dentro de la esfera de sus respectivas competencias. En lo no previsto, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.

**TÍTULO II:**  
**DE LOS FINES Y ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN**

**ARTÍCULO 2: FINES Y ACTIVIDADES.**

Los fines de la SCLHH son los de máxima apertura doctrinal, en la que quepan las aportaciones de Escuelas teóricamente diversas respecto de la Hematología y Hemoterapia, siempre que se mantenga un mínimo de ineludible rigor científico.

Entre las actividades para el cumplimiento de los fines, la SCLHH se propone:

- A) La promoción, desarrollo y divulgación de la integridad y contenido de la especialidad de Hematología y Hemoterapia en sus aspectos médicos, científicos, organizativos, asistenciales, docentes y de investigación.
- B) Facilitar el intercambio de conocimientos en Hematología y Hemoterapia mediante la organización de reuniones, congresos, cursos, etc.
- C) Defender los intereses profesionales de los especialistas en Hematología y Hemoterapia y de todos sus asociados.

Secretario

Presidente

Vicopresidente

*Jorge Labrador*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZXAB5B41JT  
Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:08:28 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=07QZXAB5B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

- D) Velar por la ética profesional de sus asociados.
- E) Colaborar con otras Sociedades científicas regionales, nacionales o internacionales de carácter afín, con las que pueda establecer una relación de interés común.
- F) Evaluar, y en su caso avalar aquellas actividades y eventos de carácter formativo o social que sean promovidas u organizadas por terceros, cuando tales actividades sean de claro interés para los asociados y/o conlleven un desarrollo del conocimiento científico-médico o social de la especialidad.
- G) Editar y distribuir publicaciones en cualquier tipo de soporte relacionadas con la especialidad



Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT  
Nº Registro: 20249000888272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:26 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

**TÍTULO III:  
DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL**



**ARTÍCULO 3:**

La Sociedad Castellano-Leonesa de Hematología y Hemoterapia (SCLHH) tiene establecido su domicilio social en la Avda. Requejo nº 31-33, Complejo Asistencial de Zamora (antiguo hospital "Virgen de la Concha"), código postal 49022.

**ARTÍCULO 4:**

El ámbito territorial de acción previsto para la Asociación se extiende a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**TÍTULO IV:  
DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS  
Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN.**

**ARTÍCULO 5: DENOMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS.**

Los Órganos de Gobierno y Representación de la SCLHH son:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- La Junta Rectora

**ARTÍCULO 6: ASAMBLEA GENERAL. COMPOSICIÓN.**

El Órgano supremo de la Asamblea será la ASAMBLEA GENERAL, integrada por todos los socios, que adoptarán sus acuerdos por el principio mayoritario.

**ARTÍCULO 7: COMPETENCIAS.**

Son competencias de la Asamblea General los asuntos siguientes:

- A) Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT  
Nº Registro: 20249000966272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:28 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46  
Firmado: GONZALO BARO RUJZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?tdDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

- B) Modificación de los Estatutos.  
C) Disolución de la Asociación.  
D) Expulsión de socios a propuesta de la Junta Directiva.  
E) Disposición o enajenación de bienes.  
F) Constitución de federaciones o integración en ellas.  
G) Solicitud de la declaración de utilidad pública.  
H) Aprobación de los reglamentos de régimen interno que desarrollen lo previsto en los presentes Estatutos.  
I) Examen, y aprobación en su caso, de la memoria anual de las actividades generales de la Asociación.  
J) Acordar los gastos que hayan de atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como las cuotas ordinarias, fijar la cuantía de éstas y su periodicidad.  
K) Resolver sobre la aprobación del presupuesto anual y las cuentas anuales.  
L) Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por un miembro de la Junta Directiva, previamente designado por ésta última.  
M) Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación.  
N) Crear las secciones o grupos de trabajo que se consideren convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.



#### **ARTÍCULO 8: PROCEDIMIENTOS DE REUNIÓN**

La Asamblea General se celebrará en formato presencial, pudiendo excepcionalmente realizarse por vía telemática por causas de fuerza mayor.

Las reuniones de la Junta Directiva podrán celebrarse en cualquiera de los formatos, correspondiendo la decisión al Presidente de la SCLHH.

Para las reuniones celebradas por vía telemática la plataforma deberá:

- Limitar el acceso exclusivamente a los miembros de la SCLHH (Asamblea General y Junta Directiva).
- Permitir la identificación de los asistentes
- Permitir la participación en directo de todos los asistentes.
- Asegurar que únicamente es posible un único voto por asistente.

Secretario

Presidente

Vicopresidente

*Jorge Labrador*

*[Firma]*

*[Firma]*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT

Nº Registro: 20249000888272 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:28 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:48  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?kDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92

Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento



Los requisitos exigibles para la celebración de las reuniones, así como la validez de los acuerdos será la misma en ambos casos.

#### **ARTÍCULO 9: QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIONES.**

La Asamblea General se considerará válidamente constituida siempre que concurren un tercio de los asociados, presentes o representados, en primera convocatoria; o cualquier número de asistentes en segunda convocatoria transcurridos 15 minutos. Serán Presidente y Secretario los que, en el momento de la celebración de la Asamblea, ostenten el citado cargo en la Junta Directiva.

El asociado que no pueda asistir a la Asamblea General podrá conceder por escrito su representación a otro asociado. Para ello deberá cumplimentar el documento existente a tal fin en la página web de la SCLHH y entregárselo personalmente a quien ostente la representación o enviarlo por correo electrónico al Secretario.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asociados presentes y/o representados; siendo necesaria mayoría cualificada de dos tercios de los mismos en caso de:

- Modificación de los Estatutos.
- Disolución de la Asociación.
- Constitución de federaciones e integración en ellas.
- Solicitud de declaración de utilidad pública.
- Disposición o enajenación de bienes.
- Remuneración de los miembros de los órganos de representación.

#### **ARTÍCULO 10: TIPOS DE REUNIÓN**

1. - La Asamblea General Ordinaria se reunirá preceptivamente al menos una vez al año coincidiendo con el Congreso Anual. Si por cualquier circunstancia no se celebrara el Congreso Anual, la Asamblea General se hará coincidir con una reunión científica en el que esté prevista una asistencia masiva de asociados.

La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se realizará por el Secretario de la Junta Directiva, en nombre del Presidente, con al menos catorce días de antelación, mediante escrito remitido por correo a los asociados haciendo constar el orden del día, lugar, día y hora de la celebración, en primera y segunda convocatorias. Se publicará también en la página web de la SCLHH.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

Jorge Labrador

*[Firma]*

*[Firma]*

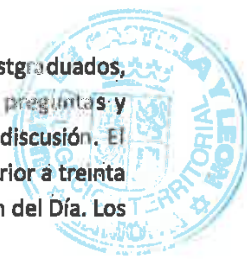


COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZXA85B41JT  
Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:26 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?kdDOE=07QZXA85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

Podrán asistir la totalidad de los miembros fundadores, ordinarios y postgraduados, que podrán tomar parte en las discusiones del Orden del Día, formular preguntas y aclaraciones, ejercer el derecho de voto y presentar mociones para su discusión. El proponente deberá enviarlas por escrito al Presidente en un plazo no inferior a treinta días de la celebración de la Asamblea General para su inclusión en el Orden del Día. Los miembros de mérito podrán asistir con voz, pero sin voto.



2. – La Asamblea General Extraordinaria se convocará cuando lo considere necesario el órgano de representación, o bien, cuando lo solicite por escrito un número de asociados no inferior al diez por ciento, expresando el motivo que lo fundamente. Igual que en el caso anterior, los asistentes podrán tomar parte en las discusiones del Orden del Día, formular preguntas y aclaraciones, ejercer el derecho de voto y presentar mociones para su discusión con los requisitos establecidos en el apartado anterior. El Secretario de la Junta Directiva, en nombre del órgano directivo, o de los asociados solicitantes, procederá a realizar la convocatoria con los requisitos anteriormente descritos.

#### **ARTÍCULO 11: ANOTACIÓN DE ACUERDOS.**

Los acuerdos adoptados, conforme a los preceptos anteriores, obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un libro de actas, que firmará tanto el Presidente como el Secretario de la Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 12: COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

La Junta Directiva estará formada por los miembros fundadores y ordinarios que hayan sido elegidos para formar parte de ella en la correspondiente Asamblea General, con la especificación de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y doce Vocales (uno por cada una de las áreas de salud de Castilla y León, y otro en representación del Patronato de la Fundación Castellano-Leonesa de Hematología y Hemoterapia [FUCALHH]). Pueden acceder a dichos cargos únicamente los miembros fundadores y ordinarios que estén al corriente de pago de las cuotas.

Para la toma de decisiones no demorables, la Junta Directiva estará representada por la Junta Rectora.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*

*[Firma]*

*[Firma]*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT

Nº Registro: 20249000686272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:08:26 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:48

Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



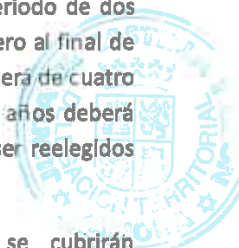
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92

Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

El cargo de Presidente y de Vicepresidente se ejercerán durante un periodo de dos años, pasando el segundo a ocupar el puesto que deje vacante el primero al final de dicho periodo. La duración de los cargos de Secretario, Tesorero y Vocal será de cuatro años, no pudiendo cesar los dos primeros simultáneamente. Cada dos años deberá renovarse alternativamente la mitad de los Vocales. Los cargos podrán ser reelegidos por un periodo de igual duración al finalizar su mandato.



Las vacantes que pudieran producirse en la Junta Directiva, se cubrirán provisionalmente por designación de la misma, hasta la celebración de la próxima Asamblea General, que elegirá a los nuevos miembros o confirmará a los designados provisionalmente.

Los miembros de la Junta Directiva no percibirán retribuciones por el desempeño del cargo, no obstante, serán reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que les origine su función.

**ARTÍCULO 13: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

- La Junta Directiva se reunirá preceptivamente dos veces al año y cuando lo determine el Presidente por iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros.
- Las reuniones serán convocadas por el Presidente o por el Secretario, con al menos catorce días de antelación, mediante escrito en que conste el lugar, fecha y hora de reunión, así como el orden del día de los asuntos a tratar.
- Todos los miembros de la Junta Directiva tienen voz y voto.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*

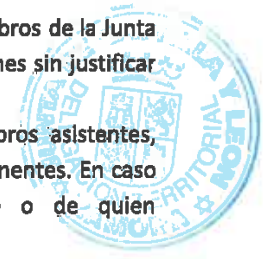


COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZXA85B41JT  
Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro Salida: 02/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 02/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?kiDOE=07QZXA85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

- Es obligatoria la asistencia a las reuniones para todos los miembros de la Junta Directiva, salvo por causa justificada. La ausencia a tres reuniones sin justificar será motivo de relevo.
- Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes, siendo preciso que concurran al menos un tercio de los componentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente o de quien estatutariamente le sustituya.
- El secretario levantará acta de las sesiones y la reflejará en el Libro de Actas, debiendo ser aprobada en una reunión posterior de la Junta Directiva. Podrá contar con el apoyo de una secretaría técnica para desarrollar sus funciones.
- Cuando la Junta Directiva lo estime procedente, por la índole de la materia a tratar en la sesión, podrán ser invitados a tomar parte de las deliberaciones, con voz pero sin voto, asesores cualificados, profesionales o especialistas para clarificar asuntos que figuren en el orden del día.



#### **ARTÍCULO 14: COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Son competencias de la Junta Directiva:

- Convocar la Asamblea General conforme a los estatutos y ejecutar los acuerdos tomados en la misma.
- La administración de la Asociación.
- Formular y someter las cuentas anuales a la aprobación de la Asamblea General.
- Organizar y ejecutar las actividades planificadas para la Asociación, procurando el mejor cumplimiento de sus fines.
- Formalizar el proyecto del presupuesto anual, memoria y plan de actividades.
- Asegurar que la Asociación cuente con los medios adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.

#### **ARTÍCULO 15: PRESIDENTE. COMPETENCIAS.**

Serán atribuciones del Presidente de la Asociación:

- Ostentar la representación legal de la Asociación, mediante acuerdo de la Asamblea General para actos concretos.
- Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, dirimiendo con voto de calidad, los empates en segunda votación.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85841JT

Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:08:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:28 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46

Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZX85841JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92

Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

- Autorizar conjuntamente con el Tesorero los pagos con cargo a las cuentas de la Asociación, previos a los acuerdos de gastos correspondientes adoptados por la Asamblea General o por la Junta Directiva. La ordenación de pagos se realizará con el "conforme" en la correspondiente factura.
- Velar por los fines de la SCLHH y su cumplimiento.
- Dar cuenta de todas sus actividades a la Junta Directiva y a la Asamblea General.



**ARTÍCULO 16: VICEPRESIDENTE. COMPETENCIAS.**

Son facultades del Vicepresidente:

- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- Las que delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZXA85B41JT  
Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:28 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:48  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?tdDOE=07QZXA85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento



#### **ARTÍCULO 17: SECRETARIO. COMPETENCIAS.**

El Secretario de la Asociación tendrá los siguientes cometidos:

- Asistir a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Llevar el libro de registro de altas y bajas de asociados, con los nombres, apellidos, profesión y domicilio de los mismos.
- Llevar un Libro de Actas que correspondan a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Redactar y firmar las actas de las reuniones, y expedir certificados de las mismas con el Vº Bº del Presidente.
- Redactar y enviar a los asociados las comunicaciones y convocatorias para las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- Redactar y someter a la aprobación de la Asamblea General, la memoria de Secretaria.
- Podrá contar con el apoyo, mediante delegación, de una Secretaría Técnica para el desarrollo de sus funciones.
- De todas sus actividades dará cuenta a la Junta Directiva y a la Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 18: TESORERO. COMPETENCIAS.**

Son funciones del Tesorero:

- Custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden los libros de contabilidad.
- Preparar los presupuestos y balances de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- Ordenar, con la autorización del Presidente, la disposición de fondos.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

Jorge Labrador



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT

Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:28 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46

Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92

Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

**ARTÍCULO 19: VOCALES. COMPETENCIAS.**

Son funciones de los Vocales:

- Asistir a la Junta Directiva.
- Solicitar del Presidente la convocatoria de la Junta Directiva cuando lo consideren conveniente para los fines de la Asociación,
- Realizar las funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.
- Plantear en la reunión de la Junta Directiva los problemas o sugerencias que les hayan planteado los asociados a los que representan.
- Será responsabilidad del Vocal saliente proponer a su sustituto y en su defecto, la Junta Directiva velará por que se cubra la plaza vacante en el menor plazo posible.



**TITULO V:  
DE LOS ASOCIADOS. DEL PROCEDIMIENTO  
DE ADMISIÓN Y PÉRDIDA DE LA  
CONDICIÓN DE ASOCIADO.**

**ARTÍCULO 20: CLASES DE ASOCIADOS.**

Se reconocen las siguientes clases de miembros de la SCLHH:

- A) *Miembros de Honor:* Podrán serlo las personalidades, profesionales, provinciales, regionales, nacionales y extranjeras, que por sus excepcionales méritos en el campo de la Hematología y Hemoterapia o por sus servicios a la SCLHH sean merecedores de ello, a juicio de la Junta Directiva, quien propondrá su nombramiento, y de la Asamblea General, que lo aprobará, si procede.

Secretario

Presidente

Vicepresidentes

*Jorge Labrador*

*[Firma]*


*[Firma]*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT  
Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:28 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:48  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldIDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

- 
- B) *Miembros Fundadores*: Serán aquellos hematólogos que hayan firmado el Acta de Constitución de la Asociación.
- C) *Miembros Ordinarios o Numerarios*: Serán aquellos otros que, con posterioridad, se inscriban en la Asociación de acuerdo con sus Estatutos, debiendo ser, en todo caso, Especialistas en Hematología y Hemoterapia. Para formar parte de la Asociación como tales, la solicitud de los candidatos que cumplan los requisitos establecidos deberá estar avalada por dos miembros de la Asociación y ser aprobada su admisión por mayoría simple de la Asamblea General.
- D) *Miembros postgraduados*: titulados en Medicina que han ingresado en la SCLHH durante su periodo de formación para la obtención del título de especialista en Hematología y Hemoterapia.  
Los miembros postgraduados pasan automáticamente a ser Numerarios al finalizar dicho periodo de formación.
- E) *Miembros de Mérito*: los socios numerarios después de cumplir los setenta años o al ser jubilados de su actividad profesional pública.
- F) *Miembros Extraordinarios*: Serán aquellos profesionales del área biomédica no hematólogos que a causa de su interés por la Hematología lo soliciten, debiendo ser avalados por dos miembros de la Asociación y admitida su solicitud por mayoría simple de la Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 21: BAJAS. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

Los miembros de la SCLHH perderán dicha condición por los siguientes motivos:

- 1) Renuncia voluntaria, que deberá ser comunicada por escrito al Secretario.
- 2) Falta de pago de las cuotas de la Asociación en un plazo de dos años consecutivos, siendo preceptivo el apercibimiento previo por escrito.
- 3) Realización de actos que sean contrarios a los Estatutos de la SCLHH o que atenten contra la deontología o dignidad en el ejercicio de la profesión.

Salvo en caso de renuncia voluntaria, en que la baja será automática, la pérdida de la condición de asociado será consecuencia del correspondiente acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, una vez conocido y analizado el motivo.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

Jorge Labrador



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT

Nº Registro: 20249000966272 Fecha Registro Salida: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:26 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:48  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92

Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento



## **ARTÍCULO 22: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.**

Son derechos de los asociados:

- 1) Con carácter común: participar en todas las actividades científicas de la Asociación.
- 2) Únicamente de los Fundadores, Ordinarios y Postgraduados: participar como miembros en la Asamblea General con voz y voto, pudiendo elegir a los cargos de la Junta Directiva.
- 3) Únicamente de los Fundadores y Ordinarios: ser elegidos para cargos de la Junta Directiva.
- 4) Son también derechos de los miembros de la Asociación, los derivados de la vinculación a la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia (SEHH).
- 5) A ser oído, con carácter previo, a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- 6) A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o a los presentes Estatutos.
- 7) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de sus actividades.
- 8) A formar parte de los Grupos de Trabajo de la SCLHH y de los programas de investigación impulsados por la Asociación.
- 9) A formar parte de comisiones que representen a la SCLHH en aspectos relacionados con la especialidad de Hematología y Hemoterapia.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZXA85B41JT  
Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:08:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:26 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZXA85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento



#### **ARTÍCULO 23: DEBERES DE LOS ASOCIADOS.**

- 1) Con carácter común, cumplir con las reglas estipuladas en los presentes Estatutos, absteniéndose de actuaciones que puedan dañar la buena marcha de la Asociación, tanto en sus actuaciones públicas como en las relaciones internas.
- 2) Informar y dictaminar sobre los extremos que la Junta Directiva le solicite en materias que se refieran a los fines de la Asociación.
- 3) El pago de las cuotas ordinarias y en su caso extraordinarias que sean aprobadas por la Asamblea General, en los plazos previstos. Este pago afecta a los miembros Ordinarios, Postgraduados y Extraordinarios de la Asociación, quedando exento el resto de tipos de asociados.
- 4) Mantener disponibilidad para formar parte de los Tribunales en las pruebas de selección de especialistas para plazas en el Sistema Público de Salud de conformidad a la legislación vigente.

#### **TITULO VI:**

#### **REGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL.**

#### **ARTÍCULO 24: PATRIMONIO INICIAL.**

La Asociación se constituye con un patrimonio inicial de SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO.

#### **ARTÍCULO 25: RECURSOS ECONÓMICOS.**

Serán recursos de la Asociación:

- El patrimonio fundacional.
- Las cuotas (ordinarias y extraordinarias) de los socios, aprobadas por la Asamblea General.
- Los donativos, legados y subvenciones.
- Las rentas que puedan producir sus propios bienes.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*

*[Firma]*

*[Firma]*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT

Nº Registro: 20249000966272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:08:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:08:28 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46

Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92

Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

Asimismo, la SCLHH podrá obtener donaciones, subvenciones oficiales y privadas, así como establecer contratos o convenios con otras asociaciones, fundaciones, instituciones, personas físicas o jurídicas, sin más limitaciones que las que establezcan las disposiciones legales que le sean aplicables.



Los beneficios obtenidos por la Asociación derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges, o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

#### **ARTÍCULO 26: CUOTAS.**

- 1) Las cuotas ordinarias y extraordinarias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, y no serán reintegrables en ningún caso.
- 2) Para la admisión de nuevos asociados, la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, podrá exigir una cuota de admisión como aportación inicial no reintegrable.

#### **ARTÍCULO 27: OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y CONTABLES.**

- 1) La Asociación deberá disponer de una relación actualizada de sus asociados, así como llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la Asociación, así como de las actividades realizadas. Efectuar un inventario de sus bienes, y recoger en un libro, las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán asimismo llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*

*[Firma]*

*[Firma]*



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZXA85B41JT  
Nº Registro: 20249000966272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:28 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZXA85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

- 2) El tesorero de la SCLHH deberá llevar la contabilidad conforme a las normas que le sean de aplicación, presentar y someter a su aprobación el balance en la Asamblea General anualmente, y con la periodicidad que establezca la Ley a los Organismos Públicos competentes.
- 3) El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar en fecha 31 de Diciembre.
- 4) Los asociados podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en los apartados anteriores, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 03/2018 de 05 de diciembre de 2018, de protección de datos de carácter personal.

**TITULO VII:**  
**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**  
**DE LA ASOCIACIÓN.**

**ARTÍCULO 28: DISOLUCIÓN.**

La Sociedad puede disolverse:

- 1) Por voluntad de los asociados, cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto, por un número de asociados no inferior al diez por ciento. El acuerdo sobre la misma requerirá mayoría cualificada de dos tercios de los miembros presentes y/o representados, computándose las abstenciones como voto afirmativo.
- 2) Por las causas determinadas en el Artículo 39 del Código Civil.
- 3) Por sentencia judicial firme.

**ARTÍCULO 29: COMISIÓN LIQUIDADORA.**

Acordada la disolución de la Asociación, la Junta Directiva de la misma, incrementada con cinco asociados de entre los más antiguos, se convertirá en Comisión Liquidadora, y como tal procederá a recaudar todas las cantidades que hubiere pendientes de cobro, y pagar todo lo que se deba.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*

*[Firma]*

*[Firma]*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT  
Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:26 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

### **ARTÍCULO 30: COMPETENCIA DE LOS LIQUIDADORES.**

Corresponde a los liquidadores:

- A) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- B) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- C) Cobrar los créditos de la Asociación.
- D) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- E) Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.
- F) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.



El haber resultante, una vez efectuada la liquidación, será entregado a la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia (SEHH).

### **TITULO VIII: EMPLEADOS.**

### **ARTÍCULO 31: EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN.**

La Junta Directiva nombrará, cuando lo estime necesario, el personal administrativo, auxiliar y subalterno que estime necesario para la buena marcha de la Asociación, fijará sus derechos y retribuciones con arreglo a las vigentes leyes laborales.

### **TITULO IX: REUNIONES CIENTÍFICAS Y AYUDA ENTRE SUS MIEMBROS.**

### **ARTÍCULO 32: CONGRESO ANUAL, REUNIONES Y GRUPOS DE TRABAJO**

- Congreso: Anualmente se celebrará una reunión científica al final de la cual se desarrollará la Asamblea General de socios.

La organización del mismo se realizará de forma rotatoria por parte de los servicios de Hematología y Hemoterapia de los hospitales titulares de cada una de las áreas de salud de Castilla y León, por invitación del presidente de la SCLHH.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*George Labrador*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT  
Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:06:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:26 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:46  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento



La invitación podrá ser extensiva a centros de fuera de la Comunidad Autónoma que se encuentren vinculados con la Asociación.

- Reuniones: Los grupos de trabajo podrán convocar reuniones presenciales o telemáticas, que contarán con el aval científico de la SCLHH, y se podrán hacer extensivas tanto a otros miembros de la SCLHH como de fuera de ella.

Cualquier miembro ordinario podrá proponer y someter a la aprobación de la Junta Directiva, al margen de la reunión anual, la celebración de actos científicos, siendo el proponente el encargado de su organización y desarrollo.

- Grupos de trabajo: Los socios, en un número no inferior a cinco, que estén interesados en un tema determinado podrán proponer a la Junta Directiva la creación de un Grupo de Trabajo, debiendo ser aprobado en la Asamblea General.

Los grupos de trabajo deberán informar anualmente a la Junta Directiva del estado de sus actividades y tendrán la oportunidad de hacerlo extensivo al resto de socios durante la celebración del Congreso Anual.

Los fondos económicos de un grupo de trabajo pasarán a ser de la SCLHH cuando el grupo se disuelva o presente falta de actividad superior a 5 años.

### **ARTÍCULO 33: AYUDA ENTRE SUS MIEMBROS.**

La Sociedad colaborará en el apoyo a cualquiera de sus miembros, ante los diversos problemas que pudieran emanar del ejercicio de la Hematología y Hemoterapia.

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*

*[Firma]*

*[Firma]*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT  
Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:08:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:08:26 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:48  
Firmado: GONZALO BARO RUIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

## DISPOSICIONES FINALES:

Las referencias a personas, colectivos o cargos figuran en el presente documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino u otros reconocidos legalmente.



## DILIGENCIA:

Para hacer constar, que estos Estatutos han quedado redactados incluyendo las modificaciones acordadas en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada a tal efecto en fecha de 5 de mayo de 2023.

Dr. Jorge Labrador Gómez  
DNI 76027339B

Dr. Abelardo Báñez García  
DNI 07847374G

Dr. José Antonio Quisán Hernández  
DNI 07838425W

Secretario

Presidente

Vicepresidente

*Jorge Labrador*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 07QZX85B41JT  
Nº Registro: 20249000986272 Fecha Registro: 02/05/2024 12:08:52 Fecha Firma: 02/05/2024 12:06:28 Fecha copia: 02/05/2024 12:17:48  
Firmado: GONZALO BARO RUJIZ (BSJ PLUS SL)  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07QZX85B41JT> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RBLR3M3VQV90B35J7JIP92  
Nº Registro Salida: 20249000450501 Fecha Registro Salida: 22/05/2024 13:50:03 Fecha Firma: 22/05/2024 13:49:59 Fecha copia: 22/05/2024 16:32:17  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RBLR3M3VQV90B35J7JIP92> para visualizar el documento

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA - ASOCIACIONES**

Estatutos modificados por Resolución del Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, de fecha **21 de mayo de 2024**, según L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y depositados en el Registro Provincial de Asociaciones con el número **-322-**, de la **Sección Primera**.

Zamora, 22 de mayo de 2024.  
LA SECRETARIA TERRITORIAL



Fdo. - M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Maseda

